

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 04 de Marzo del 2009.

DECRETO EXTERNO N° 669 /

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 2 de Enero del 2009.
 - 4) Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09.12.08 de Alcalde de Parral
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, a partir del 1° de Enero del año en curso, el contrato de prestación de Servicio a Honorarios, que se adjunta, de la persona que se individualiza:

VICTOR DANIEL RUIZ BASCUÑAN

Médico

En extracto, de acuerdo a contrato original:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata al Sr. **Ruiz Bascuñan**, para que realice en forma diaria la función de supervisión y/o control en el Sistema de Atención Primaria de Urgencia (S. A. P. U.)

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará al Médico, la suma de \$ 8.000.- (ocho mil pesos), por cada hora de supervisión y/o atención médica realizada, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO. El presente contrato rige a partir del 1 de Enero del 2009 y durara hasta el 31 de Marzo del año en curso, teniendo la I: Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.


2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 21405-9 "Fondo de Administración SAPU" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, regístrese, refréndese, comuníquese y páguese.




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral




Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/GGR/ivv
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Carpeta Personal

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte el **Sr. Víctor Daniel Ruiz Bascuñan**, de profesión Médico, Rut 10.807.658-5, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata al Sr. **Ruiz Bascuñan**, para que realice en forma diaria la función de supervisión y/o control en el Sistema de Atención Primaria de Urgencia (S. A. P. U.)

SEGUNDO: El Sr. **Ruiz Bascuñan**, se compromete a realizar la función mencionada en el punto anterior, en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, en forma alternada en los días y horarios que se señalan:

Lunes a Viernes	De 17:00 a 24:00 Hrs.
Sábado, Domingo y Festivos	De 08:00 a 24:00 Hrs.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará al Médico, la suma de \$ 8.000.- (ocho mil pesos), por cada hora de supervisión y/o atención médica realizada, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO. El presente contrato rige a partir del 1 de Enero del 2009 y durara hasta el 31 de Marzo del año en curso, teniendo la I: Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Sr. Ruiz Bascuñan, el cuál declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y otro en el Departamento de Salud.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



VICTOR D. RUIZ BASCUÑAN
Médico
Rut 10.807.658-5



Vº Bº ASESOR JURIDICO